



Adrian Ricardo Brancolino  
C/Enrique Fajames 6, 4C  
07014 Palma  
Illes Balears

Madrid, a 10 de junio de 2024

### **Concesión de la solicitud de Modelo de Utilidad 202332221**

La Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM) le notifica que su solicitud de modelo de utilidad 202332221 ha sido concedida con fecha 10/06/2024.

Está previsto que dicha concesión se publique en el Boletín Oficial de la Propiedad Industrial (BOPI) de fecha 14/06/2024, que podrá consultarse en la web de la OEPM ([www.oepm.es](http://www.oepm.es)).

El **Título de Concesión** estará disponible para su visualización y descarga a través del servicio de **Consulta de Expedientes OEPM (CEO)**, accesible desde la página web de la OEPM, una vez efectuada la publicación de concesión en el Boletín Oficial de la Propiedad Industrial (BOPI).

Las anualidades que venzan con posterioridad a la fecha de publicación de la concesión se deberán abonar dentro de los **tres meses posteriores a la fecha de vencimiento**

Sin embargo, si hubieran transcurrido más de dos años desde el último día del mes correspondiente a la fecha de presentación (**es decir, si se hubiera sobrepasado la fecha de vencimiento de la tercera anualidad**), se deberá abonar dicha tercera anualidad y, en su caso, las sucesivas anualidades que hubieran vencido antes de la fecha de publicación de la concesión. El plazo para abonar dichas anualidades es de **tres meses contados a partir de dicha fecha de publicación**.

Por favor, tenga en cuenta que las anualidades se pagan por años adelantados y que la fecha de vencimiento de cada anualidad es el último día del mes aniversario de la fecha de presentación.

Se adjunta nota informativa relativa a las tasas que debe abonar, los plazos de pago, así como sus correspondientes recargos.

Así mismo, puede encontrar más información e instrucciones en la página web de la OEPM.



Si tuviera alguna duda al respecto, puede ponerse en contacto con esta oficina llamando al teléfono de información 910 780 780 o 902 157 530.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, ante la Dirección General de la OEPM, en el plazo de **un mes** a contar desde la fecha de publicación de la mención de la resolución en el BOPI.

Atentamente,

Jorge Juan Carbonell Olivares  
Jefe/a de Servicio de Modelos de Utilidad  
(P.D. del Director/a del Departamento de Patentes e I.T., Resolución 18 de Julio 2017)



## NOTA INFORMATIVA

Las anualidades necesarias para mantener en vigor la Patente o el Modelo de utilidad se pagarán por años adelantados, desde el inicio de la tercera anualidad (artículo 184 de la Ley 24/2015 de Patentes). En cuanto a la primera y segunda anualidad, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 184.4 de la citada ley de Patentes, se consideran incluidas dentro del importe de la tasa de solicitud.

Aquellas anualidades que hayan vencido antes de la publicación del anuncio de concesión, se pagarán en el plazo de tres meses contados a partir de dicha publicación, pudiéndose abonar con un recargo del 25% dentro de los tres meses siguientes y del 50% en los tres posteriores, hasta un máximo de seis meses de demora.

Las anualidades que se devenguen con posterioridad, vencen el último día del mes del aniversario de la fecha de presentación de la solicitud. El pago deberá efectuarse dentro de los tres meses posteriores a la fecha de vencimiento, pudiéndose abonar con un recargo del 25% dentro de los tres meses siguientes y del 50% en los tres posteriores, hasta un máximo de seis meses de demora. Posteriormente, y sólo hasta la fecha de vencimiento de la siguiente anualidad, se podrá regularizar el pago abonando la tasa de regularización prevista en el artículo 184.3 de dicha Ley.

El pago podrá realizarse, bien telemáticamente a través de la sede electrónica de la OEPM, o bien directamente en cualquier sucursal de la entidad bancaria que actualmente colabora con la OEPM, adjuntando para ello el documento de pago presencial que deberá descargarse de la misma página web antes mencionada.

Se puede encontrar más información, instrucciones y herramientas de ayuda para el cálculo de los plazos de las anualidades en la página web de la OEPM ([www.oepm.es](http://www.oepm.es)).

La falta de pago exacto dentro de los plazos fijados, implicará la caducidad de la patente o del modelo de utilidad, y por tanto, el paso del objeto patentado al dominio público (artículo 108 de la Ley 24/2015, de Patentes).

Por último, si tuviera alguna duda al respecto, puede ponerse en contacto con esta oficina en el **902157530**.